



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos
H. S. L.

LA PLATA,

Folio N° 1511

26 AGO. 2005

VISTO:

El expediente administrativo nro. 4061-57070/05, mediante el cual la Dirección General de Gobierno dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, informa que se ha recepcionado en esa repartición, una denuncia por parte del Dr. Guillermo J. Rosas, invocando su calidad de Apoderado de la Agremiación Odontológica de Berisso, La Plata y Ensenada, en la que involucra al agente de esta Municipalidad, Roque Abdón Castillo, por la presunta realización de tareas de gestoría por la que se abonó una suma de dinero, para la tramitación de una habilitación de un local sito en la calle 68 nro. 394 de esta ciudad, para el rubro: venta de insumos y material de odontología, la que tramita por expediente nro. 4061-41556/04; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del dictamen de fs. 15, producido por la Dirección Operativa Técnico Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra debidamente acreditada la representación que se invoca (conf. Arts. 13 y 14 de la Ord. Gral 267), como además, se informa que la documentación obrante a fs. 2/6 no cumplimenta los recaudos establecidos por el art. 36 de la misma norma;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y en atención a la entidad de los hechos denunciados, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, procede ordenar la instrucción de sumario administrativo en las presentes actuaciones, a fin de deslindar responsabilidades;

Que atento a lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo en las actuaciones nro. 4061-57070/05, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTICULO 2º.- Por la Oficina de Sumarios, la agente MYRNA NELIDA GONZALEZ, LC. 5.665.918, Instructor Sumariante, llevará a cabo la instrucción y sustanciación del trámite sumarial, conforme lo dispuesto por Decreto nro. 459/96.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA